



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS

Habiendo elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2017 realizada el 26/10/16 (expediente 41/16), así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal, al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos así como extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98, y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículo 151.2 de la Ley 39/88, y artículo 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluyen como anexos el resumen por capítulos (Anexo 1) y la plantilla de personal (Anexo 2).

En Oña, a 30 de enero de 2017.

El Presidente,
Arturo Luis Pérez López

* * *



ANEXO 1
RESUMEN POR CAPÍTULOS
INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
III.	Tasas y otros ingresos	154.159,30
IV.	Transferencias corrientes	1.550,00
	B) Operaciones de capital:	
VII.	Transferencias de capital	23.000,00
	Total ingresos	178.709,30

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
I.	Gastos de personal	87.564,30
II.	Bienes corrientes y servicios	61.055,00
IV.	Transferencias corrientes	1.590,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	28.500,00
	Total gastos	178.709,30

* * *

ANEXO 2
PLANTILLA DE PERSONAL

1. – Funcionarios de carrera:

Secretario-Interventor. Plaza eximida. Con asignación transitoria de las funciones de Tesorería.

2. – Personal laboral:

4 puestos de oficial de segunda. Conductor. Jornada completa. Actualmente uno de ellos cubierto mediante contrato laboral indefinido, el otro en régimen laboral y temporal y los otros dos vacantes.